

Segundo.-Dicha lista general provisional estará a disposición de los solicitantes que deseen examinarla, en la Subdirección General de Transporte de Mercancías (planta primera) del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número), todos los días hábiles comprendidos en el referido plazo, de nueve a catorce horas.

Tercero.-La repetida lista general provisional no prejuzga en ningún caso que las solicitudes en ella comprendidas tengan por cumplidos los requisitos a que se refieren las Ordenes de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 y de 10 de agosto), relativas, respectivamente, al régimen jurídico de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte de mercancías y a la fijación del cupo de tales autorizaciones para vehículos pesados de ámbito nacional a otorgar en 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Director general, Manuel Panadero López.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**25978** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 24CE 3270/16B, marca «Radiola», modelo 58KE 3702/16M, fabricadas por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat (Barcelona) España.

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la sol·licitud presentada por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Núria, sin número, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato receptor de televisión, fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1718-B-IE, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 201/87, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0181, con fecha de caducidad el día 28 de septiembre de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 28 de septiembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 24CE 3270/16B.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 24.  
Tercera: Sí.

Marca «Radiola», modelo 59KE 3702/16M.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 24.  
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de septiembre de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**25979** RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio sevillano de Triana.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio sevillano de Triana, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por la incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «BOJA», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de octubre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción de la Iglesia Parroquial de San Jacinto

Diseñada arquitectónicamente por Matías de Figueroa, su construcción tuvo lugar en el siglo XVIII.

La iglesia presenta planta rectangular muy alargada, distribuida en tres naves, con crucero que no se manifiesta al exterior y sacristía de planta circular tras el altar mayor. Las naves laterales poseen tribunas altas, situándose a los pies, y en alto, el coro. Se cubre mediante bóvedas de aristas en las naves laterales, de cañón con arcos fajones y lunetos en la gran cruz y centrando el crucero cúpula sobre pechinas rematada en linterna.

De las tres portadas que tenía el templo, en la actualidad, sólo la situada en el muro de los pies ejerce su función, ya que las dos laterales están cegadas. La de los pies presenta doble orden arquitectónico.

#### Delimitación del entorno afectado

La delimitación literal del entorno de la Iglesia Parroquial de San Jacinto es como sigue: Las parcelas correspondientes a los inmuebles siguientes: Números 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 90 de la calle Fagés del Corro; números 49, 51, 55, 64, 62, 60, 58, 56, 54, 52, 50, 48, 46 y 44 de la calle San Jacinto.